

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con cesión del crédito aportada el 20 de junio de 2023. En este asunto el 8 de abril de 2021, se emitió auto, AUTORIZANDO el retiro de la demanda.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00215 de 2020

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: JOHANA VERGARA CALLE

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial de cesión del crédito arrimado el 20 de junio de 2023, documentación que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor, sin embargo, NO se tiene en cuenta dicha cesión, ya que la presente demanda se encuentra en estado actual, RETIRADA y ARCHIVADA, como se dispuso en auto de 08 de abril de 2021, ejecutoriado y en firme.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #26 de **14 de julio de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb90ea25982308084dbe7c28db341123c899698a9bfe387a3892c308f14fe86**

Documento generado en 13/07/2023 08:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>